



DECRETO N° **4093**

TEMUCO,

16 NOV. 2023

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-.

2. El Decreto Alcaldicio N° 516, de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios.

3. Decreto alcaldicio N°397 de fecha 06 de febrero de 2023, que aprueba el proyecto de Actividades denominado Centro de la Mujer - Línea de prevención.

4. Decreto alcaldicio N°2201 de fecha 22 de junio de 2023, Que aprueba la modificación presupuestaria del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

5. El Ordinario N° 322, de fecha 02 de octubre de 2023, de Israel Campusano Lobos Director de Dirección de Seguridad pública, donde se informa en la modificación en el convenio lo que consiste en un aumento de los honorarios para la profesional involucrada, así como la adición de 5 días más de feriado legal.

6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de incorporar en el artículo N°8 del contrato de prestación de servicio un punto, establecido en la modificación presupuestaria del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, así como también un aumento del valor de prestación de servicios. -.

2. Que las funciones referidas en el numero anterior fueron asignadas a doña; Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada.

3. Que por lo anterior se hace necesario modificar el contrato a honorarios suscrito en su oportunidad y su correspondiente decreto alcaldicio aprobatorio.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios de las personas que se individualizan a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO	D.APROBACIÓN CONTRATO	FECHA D.A.
Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada	[REDACTED]	SEGURIDAD PÚBLICA	516	14.02.2023

2. Modifíquese el decreto N° 516, punto N°1, en el sentido de aumento de valores de los honorarios, a partir del mes de mayo a diciembre 2023, según se indican a continuación:

Punto 1, Decreto N°516

Donde dice:

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$1.114.177		
FEBRERO	\$1.114.169		
MARZO	\$1.114.169		
ABRIL	\$1.114.169		
MAYO	\$1.114.169		
JUNIO	\$1.114.169		
JULIO	\$1.114.169		
AGOSTO	\$1.114.169		
SEPTIEMBRE	\$1.114.169		
OCTUBRE	\$1.114.169		
NOVIEMBRE	\$1.114.169		
DICIEMBRE	\$1.114.169		
		MONTO	\$13.370.036

Debe decir:

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$1.114.177		
FEBRERO	\$1.114.169		
MARZO	\$1.114.169		
ABRIL	\$1.114.169		
MAYO	\$1.152.950		
JUNIO	\$1.152.950		
JULIO	\$1.152.950		
AGOSTO	\$1.152.950		
SEPTIEMBRE	\$1.152.950		
OCTUBRE	\$1.152.950		
NOVIEMBRE	\$1.152.950		
DICIEMBRE	\$1.152.950		
		MONTO	\$ 13.680.284

3. Impútese el gasto que se origine por la presente modificación del Decretos: N°516, al Ítem 214.05.06.001.004 del C.C EXTRAPRESUPUESTARIO, Centro de la Mujer - Línea de prevención. -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

cc. D. Gestión De Personas




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE